

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0001534/2009	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 20/09 MODALIDAD: Sin Modalidad	FECHA 25/08/09	HORA 13.00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Artículo 7º Anexo I		
PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: DOCE MESES		
CONDICIONES DE PAGO : Ver Artículo 18º Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Josefina E. Lozano
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por la contratación del servicio de Distribución de Documentación y Correspondencia del H. Senado de la Nación, conforme lo establecido en los Anexos I, II, III y IV, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.
	Item 1	Distribución de documentación y correspondencia dentro del ámbito de la República Argentina (ANEXO III)
	Item 2	Distribución de documentación y correspondencia fuera del ámbito de la República Argentina, dividido en tres grupos MERCOSUR Y PAÍSES LÍMITROFES, RESTO DE AMÉRICA Y RESTO DEL MUNDO. (ANEXO IV)
CLÁUSULAS GENERALES		
1 Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. 135/98 de la A.F.I.P.).-		
2 Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-		
CLÁUSULAS PARTICULARES		
1 Para cualquier consulta los oferentes pueden comunicarse con el Departamento de Expedición - Tel. 4959-3000 - int. 3325 - Sr. F. Sgambelluri.		
2 MULTAS: Ver Art. 4 ANEXO II		
APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA		
VENTA DEL PLIEGO: DESDE EL 31/07/09 AL 18/08/09 INCLUSIVE		
CONSULTAS: EL 29/08/09		
RESPUESTAS: EL día 21/08/09		
ÁREA GERENCIADORA: DEPARTAMENTO DE EXPEDICIÓN H. YRIGOYEN 1708, PISO 3º - OFICINA 316		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 900.- (PESOS NOVECIENTOS)		

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 20/09 para la contratación de servicio de distribución y entrega de correspondencia del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 31 de Julio de 2009 y hasta el día 18 de Agosto de 2009, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación, el día..... dede....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1-Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3-El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1-Recibo de compra del pliego;
- 2-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
- 3-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5-Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de losdías hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTICULO 4º, el punto 6 del ARTÍCULO 3º y el ARTÍCULO 18º, quedará redactado de la siguiente forma: "FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado; y el plazo de pago será dentro de los treinta (30) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva."

Jonzo E. Leandra
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



ART.1.-DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del Servicio de Distribución de Documentación y Correspondencia del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1- Distribución de documentación y correspondencia dentro del ámbito de la Republica Argentina. A efectos de la cotización de este servicio, se adjunta como ANEXO III planilla de cotización, donde se estipulan los tipos de envíos a realizar y las cantidades estimadas anuales para cada uno de ellos.

ITEM 2- Distribución de documentación y correspondencia fuera del ámbito de la Republica Argentina, dividido en tres grupos: MERCOSUR Y PAISES LIMITRIFOS, RESTO DE AMERICA Y RESTO DEL MUNDO. A efectos de la cotización de este servicio, se adjunta como ANEXO IV planilla de cotización donde se estipulan los tipos de envíos a realizar y las cantidades estimadas anuales por cada uno de ellos.

ART.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES:

El servicio deberá ser puerta a puerta. Las cantidades de envíos detallados en las planillas (ANEXO III y ANEXO IV) son estimativas, pudiendo aumentar o disminuir conforme a las necesidades de este Organismo, si variación en los precios estipulados.

El retiro de los envíos por parte de la empresa adjudicataria será diario, de lunes a viernes y se efectuara en dos (2) oportunidades, una por la mañana y otra por la tarde, en horarios a convenir con el Departamento de Expedición de este H. Senado de la Nación.

ENCOMIENDAS: El oferente deberá describir las modalidades de envíos (cajas normalizadas, envoltorios, etc.)

El "acuse de recibo" es una tarjeta o ficha que la empresa adjudicataria deberá proveer la cual es completada (por cada servicio peticionante de este Organismo) con los datos del destinatario y se adjunta a la pieza a remitir. Una vez entregada la pieza y firmado el "acuse de recibo", este será devuelto en un plazo no mayor a las 72 horas al Departamento de Expedición.

Toda pieza entregada, a excepción de los envíos simples, debe ser recepcionada en todos los casos con: firma, aclaración y numero de documento. En caso de que el Organismo requiera una constancia de entrega o de recepción de algún envío específico, el prestador deberá acreditarlo en forma fehaciente.

ART 3.- ANTECEDENTES DE ESTRUCTURA OPERATIVA

- Descripciones y folletos ilustrativos de la propuesta.
- Estructura edilicia que posea el oferente para la prestación del servicio, indicando domicilios.
 - a) Sede Central
 - b) Sucursales en Capital Federal, gran buenos Aires, e interior del país.
 - c) Medios y sistemas de seguridad que garanticen la prestación del servicio.
 - d) El personal operativo afectado a la prestación del servicio, será debidamente identificable, por lo cual el oferente deberá detallar el uniforme y modelo de credencial.

ART. 4.- MULTAS

La multa aplicable por incumplimiento en cada ítem, será de diez (10) veces el valor de cada uno de los servicios no satisfechos. Dichos incumplimientos serán informados por el Departamento de Expedición, (detallando cantidad, tipo, monto unitario y monto total), al momento de la conformación de la factura del mes correspondiente.

Jorge A. Legarda
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Francisco Sgambelluri
FRANCISCO SGAMBELLURI
JEFE DEPTO. EXPEDICION
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO III



TIPO DE ENVIO-NACIONAL	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
CARTA SIMPLE 150 GMS		38740	
CARTA SIMPLE 500 GMS		753	
CARTA CERTIFICADA 150 GR		5958	
CARTA CERTIFICADA 500 GR		245	
SOBRE CERTIFICADO DE 1500 GR		59	
CARTA EXPRESO 150 GR		2771	
CARTA EXPRESO 500 GR		130	
SOBRE EXPRESO DE 1500 GR		96	
SERV.ENCOM.SIMPLE 5 KGS		356	
SERV.ENCOM.SIMPLE 15 KGS		532	
SERV.ENCOM.SIMPLE 25 KGS		52	
SERV.ENCOM.SIMPLE 35 KGS		9	
SERV.ENCOM.CORREO 24 2 KGS		46	
SERV.ENCOM.CORREO 24 5 KGS		43	
SERV.ENCOM.CORREO 24 10 KGS		38	
SERV.ENCOM.CORREO 24 20 KGS		7	
CARTA DOCUMENTO 1 PAG		421	
ADICIONAL ACUSE DE RECIBO		2417	

TOTAL GENERAL ANUAL	
----------------------------	--

PROMEDIO GENERAL MENSUAL	
---------------------------------	--


FRANCISCO SGAMBELLURI
 JEFE DEPTO. EXPEDICION
 N. SENADO DE LA NACION


 Jorge L. Carrasco
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION

ANEXO IV



	Mercosur y Limitrofes			Resto de America			Resto del Mundo		
	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Correo Simple									
Hasta 150 Grs.	65			89			31		
Hasta 500 Grs.	5			12			2		
Hasta 1000 Grs.	0			2			2		
Hasta 1500 Grs.	0			0			3		
Hasta 2000 Grs.	0			0			0		
Correo Certificado									
Hasta 150 Grs.	34			60			39		
Hasta 500 Grs.	11			4			11		
Hasta 1000 Grs.	0			0			1		
Hasta 1500 Grs.	0			1			3		
Hasta 2000 Grs.	0			0			0		
Correo Expreso									
Hasta 150 Grs.	8			14			6		
Hasta 500 Grs.	4			0			1		
Hasta 1000 Grs.	0			0			0		
Hasta 1500 Grs.	0			0			0		
Hasta 2000 Grs.	0			0			0		
TOTALES POR DESTINO									

TOTAL GENERAL ANUAL

PROMEDIO GENERAL MENSUAL


FRANCISCO SGAMBELLURI
 JEFE DEPTO. EXPEDICION
 H. SENADO DE LA NACION


Jorge E. Maravilla
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION